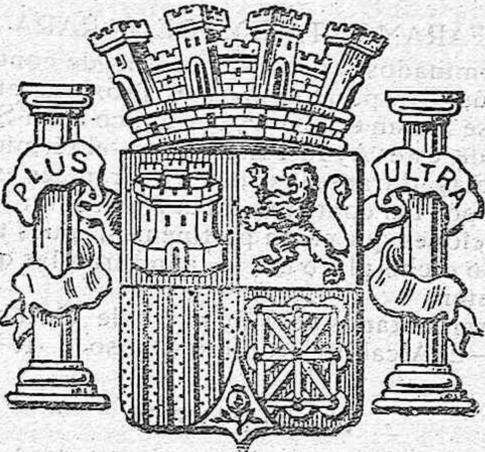


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO GENERAL

Ordenes circulares

Son diversas las suscripciones que con motivo del Movimiento Nacional han sido abiertas en el territorio ocupado por nuestras tropas, con destino todas ellas a fines altruistas, pero encomendada a este Gobierno General la organización de la vida ciudadana, así como la atención preferente de las necesidades de Beneficencia, evitando al mismo tiempo la imposición de medidas tributarias no acordadas por organismos o entidades debidamente autorizadas para hacerlo, he creído necesario encauzar dichas suscripciones, salvando con ello el confusio-nismo que en otro caso pudieran llegar a producir y logrando a la par una mayor eficiencia en la aplicación de las mismas.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Todos los Gobernadores de la provincias ocupadas me darán cuenta en el improrrogable plazo de diez días de cuantas suscripciones, rifas, sellos y demás medios de recaudación se hayan establecido en su respectiva provincia, bien por particulares o Corporaciones y entidades, o bien por las mismas Autoridades, para arbitrar recursos, indicándome al propio tiempo los fines perseguidos por las mismas y su reglamentación.

2.º Cuantas iniciativas surjan a partir de la publicación de esta Orden con destino a los fines indicados, deberán ser expuestas a este Gobierno General, acompañando las normas de recaudación, así como el destino que ha de darse a la cantidad recaudada, para en su vista resolver lo que proceda, bien entendido que ninguna podrá ser puesta en vigor, sin previo conocimiento de este Gobierno General y la autorización correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 21 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.—Excmos. Sres. Gobernadores de todas las provincias ocupadas.

Como aclaración a la circular publicada en el *Boletín Oficial* núm. 32, de 17 del actual, y para la mejor interpretación de aquella medida, la Comisión de Hacienda de la Junta técnica del Estado Español hace constar que su resolución sobre peticiones de Juntas de Beneficencia interesando autorización para el cobro de intereses de láminas fundacionales se contrae a los intereses vencidos y cuyo pago está aplazado, toda vez que el capital no puede ser extraído del destino fundacional.

Lo que se hace público en evitación de erróneas interpretaciones que serían perjudiciales a quienes se trata de favorecer.

Valladolid 20 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sección Agronómica de Zamora

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola correspondiente al 25 del pasado, inserta en el *Boletín del Estado* número 11, se fijan los siguientes precios máximos para los distintos abonos minerales:

Superfosfatos de cal 18/20, a 19 pesetas los 100 kilos.

Idem de cal 13/15, a 15'75 pesetas los 100 kilos.

Sulfato de amoniaco, a 43 pesetas los 100 kilos.

Nitrato de cal J. G., a 39 pesetas los 100 kilos.

Sulfato de potasa, a 40 pesetas los 100 kilos.

Cloruro de potasa, a 32 pesetas los 100 kilos.

El precio de los abonos compuestos estará regulado por el de las primeras materias que lo compongan, no permitiendo un margen de sobreprecio superior al 12 por 100 del que resulte sumando el valor de cada una de ellas.

Los precios fijados se entienden en almacén Zamora o estaciones de ferrocarril.

Los vendedores fijarán carteles en sitio visible de sus almacenes indicando el precio por 100 kilos de cada fertilizante.

El artículo 3.º de la Orden de la Comisión de Agricultura antes referida, dispone que toda elevación de precios será sancionada con multa gubernativa igual al valor de la mercancía así vendida y mínima de 1.000 pesetas.

Zamora 27 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Fabriciano Cid.—Rubricado.

R-3665

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

FALLIDOS

Negociado de Industrial

Relación de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial, a los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Población, Zamora; nombre, Angel Amigo; industria, bailes; trimestres, Febrero y Marzo 1935; cantidad, treinta pesetas y quince céntimos.

Población, Zamora; nombre, Santos Prieto; industria, carbones; trimestre, 2.º de 1935; cantidad, cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, de proceder inmediatamente al cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria, por si o por

individuos de su familia, interin no se satisfagan el importe total de la cantidad por que han sido declarados fallidos y que figuran en la presente relación.

Zamora 26 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, F. Aguirre.

R-3655

ANUNCIO

Confeccionada la matricula de industrial de esta capital que ha de surtir efecto en el próximo año de 1937, se anuncia por el presente que el citado documento se encuentra de manifiesto en esta Oficina por término de diez días hábiles, para que los industriales y comerciantes en ella comprendidos puedan examinarla y alegar cuantas reclamaciones a su derecho convengan, respecto a las cuotas que en la misma les han sido aplicadas.

Zamora 24 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre.

R-3622

Patente Nacional

CIRCULAR

Terminada la confección del padrón de vehículos de motor mecánico en sus cuatro grupos A, B, C y D, correspondiente a esta capital y año de 1937, se pone en conocimiento de los propietarios de los mismos, que a partir del día de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos en esta Dependencia por término de diez días hábiles, para que estos puedan promover si hubiere lugar, cuantas reclamaciones a su derecho pueda convenirles; advirtiéndoles que estas solamente pueden versar respecto a las cuotas que en estos documentos han sido aplicadas.

Zamora 25 de Noviembre de 1936.—El Administrador de Rentas, Francisco Aguirre.

R-3644

Mancomunidad Sanitaria provincial

Aviso importante

En la Secretaría de la Mancomunidad, situada en el Instituto de Higiene, se halla expuesto al público el presupuesto de esta entidad para el año de 1937, donde podrá ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina de diez a una de la mañana, todos los días laborables, hasta el día 12 del próximo mes de Diciembre.

Las reclamaciones que se formulen, serán precisamente escritas y reintegradas con póliza de 1'50 (excepto las formuladas por Ayuntamientos, que no necesitan reintegros) y podrán ser dirigidas por correo a dicha Secretaría, dentro del plazo marcado en el párrafo primero de este aviso.

Zamora 25 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Moisés Fernández.

R-3643

Para los días del PLATO UNICO

Las enseñanzas proporcionadas para la recaudación correspondiente del día del PLATO UNICO, en el pasado día 15 del mes actual, obligan a la modificación de las órdenes dictadas anteriormente y aconsejan la simplificación del procedimiento. Esto me obliga a dirigirme especialmente a los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de evitar dificultades en cuanto al procedimiento de efectuar los ingresos correspondientes a cada quincena.

Para ello se cumplimentarán las disposiciones siguientes:

1.ª Todos los Ayuntamientos de la provincia, a excepción del de la capital, tan pronto como se finalice la recaudación de cada día 1 y 15 del mes, en su término municipal, cumplimentarán lo siguiente:

A) Ingresar directamente por sí o por medio de apoderado, el importe de la recaudación obtenida, en la Sucursal del Banco de España en esta capital y en la CUENTA CORRIENTE «DÍA DEL PLATO UNICO EN ZAMORA», abierta en dicho Establecimiento.

B) Presentar en la Secretaría de este Gobierno civil, el resguardo justificativo del ingreso hecho en la citada cuenta corriente; cuyo documento será devuelto a la persona que lo presente, una vez efectuada la correspondiente anotación.

C) Presentar en la misma Secretaría, al propio tiempo que el resguardo del ingreso, la relación con el detalle de nombres y apellidos de los donantes, con expresión de la cantidad entregada por cada uno; totalizadas al final con la suma obtenida, firmada por el Secretario y Alcalde, con el sello del Ayuntamiento respectivo.

2.ª Los ingresos que efectúen los Ayuntamientos han de finalizar los días 10 y 25 de cada mes, con el fin de conocer con exactitud, al empezar una quincena, el resultado de la recaudación obtenida en la anterior.

En su consecuencia, el importe de la recaudación alcanzada el día 1 de cada mes, deberá ser entregado en el Banco desde los días 2 al 10 inclusive, de cada mes, y el de la obtenida el día 15, a partir del 16 al 25 inclusive, también de cada mes.

3.ª Los Ayuntamientos cabezas de partido que por su mucho vecindario han sido provistos de talonarios recibos para efectuar la recaudación, en vez de relaciones, totalizarán en éstas los totales conseguidos en cada talonario.

Muy fundadamente espero, dada la importancia y patriotismo que representa la disposición que implantó EL DIA DEL PLATO UNICO en nuestra Patria, que los Ayuntamientos de la provincia han de colaborar con todos los vecinos con su valioso concurso y elevado espíritu ciudadano en tan hermosa obra, dando así exacto cumplimiento a lo ordenado.

Zamora 29 de Noviembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Hernández.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de este municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, en sesión de fecha 20 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Igualmente han sido aprobadas por la Corporación las ordenanzas municipales relativas a las exacciones de los ingresos que figuran en referido presupuesto, pudiendo asimismo ser examinadas durante el plazo reglamentario y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

San Miguel de la Ribera 21 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antolín Galindo R—3612

FARAMONTANOS DE TARARA

Terminados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Faramontanos de Tábara 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jerónimo Alonso. R—3523

VILLALPANDO

Aprobado el presupuesto ordinario de atenciones de Justicia de este partido para el año 1937 y repartimiento girado para cubrir las atenciones del mismo, en cuyo repartimiento las cuotas que ha correspondido satisfacer a los pueblos son las mismas que les correspondió en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los Ayuntamientos interesados, presentándose las reclamaciones que estimen justas.

Villalpando 20 de Noviembre de 1936.—El Presidente de la Junta, M. Peláez. R—3608

Audiencia provincial de Zamora

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado la destitución de don Mateo Román Ramos del cargo de Fiscal municipal de Alcañices, partido judicial de Alcañices y el nombramiento para dicho cargo de D. Santiago Losada Fernández, que reúne las cualidades legales.

Dichos acuerdos han sido adoptados por unanimidad y conforme a las propuestas formuladas por el Sr. Juez de primera instancia de dicho partido y el Sr. Fiscal de esta Audiencia, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto número 91 de la Junta de Defensa Nacional de 2 de Septiembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia cumpliendo lo mandado, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente, en Zamora a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Elías Herrero.—Visto Bueno—El Presidente, Julio González. R—3567

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado la destitución de D. Timoteo Sierra García del cargo de Juez de Cañizal, partido judicial de Fuentesauco y el nombramiento para dicho cargo de D. Eleuterio García Sevillano, que reúne las cualidades legales.

Dichos acuerdos han sido adoptados por unanimidad y conforme a las propuestas formuladas por el Sr. Juez de instrucción y renuncia del interesado y el Sr. Fiscal de esta Audiencia y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto número noventa y uno de la Junta de Defensa Nacional de dos de Septiembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente en Zamora a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Elías Herrero.—V.º B.º—El Presidente, Julio González. R—3587

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado la destitución de D. Francisco Pérez García del cargo de Juez de Vallesa de la Guareña, partido judicial de Fuentesauco y el nombramiento para dicho cargo de D. Leopoldo Lucas Losa, que reúne las cualidades legales.

Dichos acuerdos han sido adoptados por unanimidad y conforme a las propuestas formuladas por el Sr. Juez de instrucción, Excelentísimo Sr. Gobernador civil y el Sr. Fiscal de esta Audiencia, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto número noventa y uno de la Junta de Defensa Nacional de dos de Septiembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente en Zamora a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Elías Herrero.—V.º B.º—El Presidente, Julio González. R—3590

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado la destitución de don Adolfo Andrés Almeida del cargo de Juez de Fuentespreadas, partido judicial de Fuentesauco y el nombramiento para dicho cargo de don Anastasio Gutiérrez Campos, que reúne las cualidades legales.

Dichos acuerdos han sido adoptados por unanimidad y conforme a las propuestas formuladas por el Sr. Juez de instrucción de Fuentesauco y el Sr. Fiscal de esta Audiencia y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto número noventa y uno de la Junta de Defensa Nacional de 2 de Septiembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente en Zamora a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Elías Herrero.—V.º B.º—El Presidente, Julio González. R—3589

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado el nombramiento para el cargo de Juez municipal suplente del término de Cañizal, por vacante, partido judicial de Fuentesauco, a D. Manuel Sánchez Arias, que reúne las cualidades legales.

Dicho acuerdo ha sido adoptado por unanimidad y conforme a las propuestas formuladas por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Fuentesauco y el Sr. Fiscal de esta Audiencia y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto número noventa y uno de la Junta de Defensa Nacional de dos de Septiembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente en Zamora a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Elías Herrero.—Visto Bueno—El Presidente, Julio González. R—3591

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado el nombramiento para el cargo de Juez municipal propietario de Roelos, partido judicial de Bermillo de Sayago, de don Pedro Campo Moralejo, que reúne las cualidades legales, por estar vacante dicho cargo por no haber tomado posesión el antes electo, por hallarse desempeñando las funciones de Alcalde de referido pueblo.

Dicho acuerdo ha sido adoptado por unanimidad y conforme a las propuestas formuladas por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de referido partido y el Sr. Fiscal de esta Audiencia y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto número noventa y uno de la Junta de Defensa Nacional de dos de Septiembre último.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente en Zamora a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Elías Herrero.—V.º B.º—El Presidente, Julio González. R—3588

GUARDIA CÍVICA DE ZAMORA

(Conclusión)

Lista de los donativos que como venta de los brazaletes, se han recaudado hasta la fecha de las milicias nocturnas de esta Diputación provincial y que se destina su importe al comedor familiar para obreros.

José Juárez Poyo, 4; Rodolfo Jambrina, 4; Esteban Ramos Pérez, 3'25; Salvador Elicegui, 5; Julio Velloso Temprano, 3; Miguel Sastre, 3; José Seisdedos Andrés, 4; Tomás de Anta López, 3; Gaspar Rodríguez Llamas, 3; Benito Rodríguez Llamas, 3; Eusebio Garrote Luenego, 3; José Pérez Novoa, 5; Ezequiel Blanco Ballesteros, 3; Cándido Frades, 3; Romualdo Pérez, 4; Luis Vergara, 5; Justo Martín Pérez, 3; Esteban Marino, 3; Ramón Frades Ferrero, 5; Miguel Rodríguez Martín, 3; Esteban de la Calzada, 3; Antonio Pérez Coleman, 5; Francisco Gamazo Lentijo, 4; Justo de Castro Sobrino, 5; Francisco Barceña, 5; José Alonso Prieto, 3; Andrés Bajo, 3; Manuel Prieto Madrigal, 5; Paulino Guerra Marcos, 5; Manuel López Gómez, 3; Antonio Blanco y Blanco, 5; Roque García Alonso, 3; Félix Martínez Vasallo, 3; Ángel Reglero Méndez, 3; José Fernández Vallecillo, 3; Manuel Rodríguez Ledesma, 5.

Patricio Martín Fidalgo, 3; Marcelino de Mena Pérez, 5; Francisco Perdígón, 5; Facundo Hernández, 3; César Prieto Santiago, 5; José Lopetegui, 5; Manuel Redondo, 4; Pablo Cabero, 3; Julián García, 3; Pascual Gacho Conde, 4; Mateo Hernández, 3; Francisco Nieto Lorenzo, 4; César Cortada Espejo, 5; Pablo Hernández Prieto, 3; Ángel Leñer Jiménez, 5; Federico Alonso Vázquez, 5; Vicente Ortiz, 3; Francisco Liguete, 4; José Parra Leal, 3; José Oterino Prieto, 3; Francisco Velasco, 3; Máximo Salvadores, 3; Santiago Lubillo, 3; Manuel Maíllo, 3; Fernando Domínguez, 3; Julián Hernández, 5; Manuel Carrasco, 3; Antonio Cobián Ramos, 3; Lázaro González, 3; Abel Giralde Fernández, 3; Aristides Blanco, 4; Fermín Peláez, 3; Teodoro Carbajal, 5; José Dueñas, 3; Florentino Vega, 3; Manuel Pérez Alvarez, 4; Tirso Vaquero Caldero, 3'35; Lucio Barquero Bobillo, 3; Adolfo Martín Santana, 3; Ángel Santiago Hernández, 3; Benito Sastre Diego, 3; Pedro Garrán Santos, 4; Avelino Losada, 4; Herminio Maíllo, 3; Julio Vaquero Otero, 3; Andrés Hurtado, 3; Luis González, 3; Pedro Ferrero Barrigón, 3; Godofredo García Porto, 3; Demetrio Domínguez Casas, 5.

José Hernández, 3; Hermenegildo Carbajal, 5; Melchor Rivera García, 3; José Balanza, 5; Julián Hernández Prado, 3; Esteban Chillón, 3; Isidoro Cabezudo Elicer, 4; Saturnino Pérez Llamas, 5; Pedro Flecha Robles, 5; José Castellanos Martínez, 3; Elías Herrero Sanz, 5; Eustaquio Pérez Serrano, 4; Manuel Romero Prada, 4; Flaviano Ballesteros, 5; Manuel Albarán, 5; Francisco Prieto, 3; Santiago Cid, Piorro, 3; Jerónimo Ramos Cabrero, 4; Antonio Gutiérrez Hernández, 4; Joaquín Barrios, 3; Anastasio Colino Mayor, 5; Domingo Prieto Gonzalo, 3; Luis Alvarez de Jesús, 3; Cándido Ufano Goñi, 3; Emilio Ramos Pérez, 3; Carmelo Cirión Diez, 10; Jacinto González, 5; Ricardo Carrascal Segurado, 3; Cándido Pozo Mollón, 3'50; José Lozano Moreno, 3'50; Clemencio Villalba Rodríguez, 5; Luis Fincias Vaquero, 3; Miguel Corrales Luis, 5; Manuel C. Gullón, 4; Isaias Galán, 5; Teodoro Galán Alonso, 5.

Justo Rodríguez, 3; Joaquín Alvarez Aparicio, 5; Leonardo Cañibano, 3; Joaquín Sánchez Custodio, 5; Fernando Miguel, 3; José Nieto Martín, 5; José Quintas Nieto, 4'85; Mannel Izquierdo, 3; Ramón Baz, 3; Vicente Matilla Tascón, 5; Sebastián Bobo Fernández, 5; Pablo Martín Requero, 5; José Andreu, 5; Venancio Lorenzo del Río, 3; Julio S. Funcia, 4; Andrés Iglesias Parriego, 5; Evaristo Martín, 3; Marcelino Viñas Rodríguez, 3; Luis Barjacoba, 3; José de Prada Casaseca, 3; Crispulo Galache, 3; Lucio Astudillo, 5; Manuel Garrote, 3; Alfredo Huertas, 3; Enrique Juárez Carbajo, 5; Julio Iglesias Felipe, 3'50.

Gerardo Hernández Prieto, 10; Joaquín Martín Viñuela, 5; Eleuterio Rodríguez Pérez, 3; Agustín Gallego, 5; Wenceslao Fernández, 4; Manuel Vega Lobo, 3; Rogelio Cacho, 4; José

Borrego, 3; Arturo Calamita, 5; Domingo Prieto Morán, 4; Alonso Martín de Mena, 3; Isaias Avedillo González, 3; Pedro Gutiérrez Somoza, 5; Manuel Seisdedos Andrés, 3'50; César García, 5; Alfonso Iglesias, 4; Ángel Prieto, 3; Miguel Sandoval, 3; Pablo Huertas Sendín, 5; Gregorio Prieto Gato, 5; Manuel Domínguez Prieto, 3; Cesidio Gil Gómez, 5; Miguel García Mateos, 5; Ángel Busnadiago González, 3; Cándido Ufano Pérez, 3; Antonio Temprano Menéndez, 3; Antonio Salazar Martínez, 10; Demetrio González, 3; Rogelio Martín Román, 3; Ángel Ramos, 4; Julián Martínez de la Fuente, 5; Jesús García Rodríguez, 3; Evaristo Vaquero Fernández, 3.

Vicente Nieto Yañez, 3; José D. Franco, 3; Rafael Mateos, 5; Ricardo Bartolomé, 3; Francisco Pascual Tascón, 5; Francisco Muñoz, 5; Miguel Calvo, 5; Gabino Bobo, 5; Rafael Caballero Vicario, 5; Isidoro López San Martín, 5; Aniceto Prieto Martín, 5; Maximiliano Cavero, 3; Francisco José Pascual, 3; José García Araujo, 4; Julián Refoyo, 4; Nicolás Pastor Lozano, 3; Cecilio del Río García, 3; Ricardo Rodríguez Calonge, 4; Niceto Rodríguez Prieto, 3; José Rubio, 5; Heriberto Hernández, 5; Francisco González Baz, 5; Jacinto Angoso Durán, 5; Julio Cotrina, 3; Juan Palacios, 5; Lorenzo Matilla, 5; Pedro Barrio Lozano, 5; Domingo Ramos Martín, 3; Vicente Pérez Alonso, 5; Ismael Nieto, 3; Emilio Prieto Prieto, 5; Valentín Faundes Román, 5; Jerónimo Rodríguez, 4.

Arturo Chamoro, 5; Federico Prieto Santiago, 5; Fernando Florez Fernández, 5; Enrique Abraín, 4; Clemente Galán, 5; Federico Tejedor, 5; Francisco González 3'50; Clemente Riego García, 4; Santiago Gato, 4; Florencio Molinero, 4; Casimiro Martín Gómez, 5; Ángel Rodríguez, 4; Gaspar Vicente Gago, 4; Bautista H. Arenas, 5; Juan Francisco Vasallo, 4; Leocadio Peláez González, 4; Pablo Benavides, 5; Anselmo García, 3; Mariano Prieto, 5; Alejandro Fernández, 3; Alejandro de Sotelo, 3; Emeterio Vasallo, 3; Saturnino Bercero, 3; Antonio Mateo Vicente, 4; Julio Corral Salvadores, 3; Santiago Prieto, 3'50; Manuel Limia, 3; Raimundo Ramos, 4; José Sebastián Rivas, 3; Prudencio Gutiérrez Madrigal, 3; Francisco Aguirre, 5; Adolfo Bobo, 5; José María de la Bodega, 3'50; Ángel Conejo Fernández, 3'30.

Joaquín Ramos, 5; Ángel Manzano, 3; José Arias Otero, 5; Eduardo Cotruelo, 5; Manuel Martínez, 3; Manuel García, 3; Santiago Fernández, 3; Ramiro Temudo, 10; Teodoro Cifuentes, 5; Miguel Morán, 3; Tomás Ruiz Crespo, 5; Amador Ramos, 3; Isaac Bobo, 10; Ángel Huertas, 3; Manuel Toribio, 4; Emilio Antón Rodríguez, 5; Agustín Muelas, 3; Claudio Rodríguez, 5; Manuel de Dios, 3; Miguel de la Fuente, 3; Severiano Viñas Refoyo, 4; Luis Guerra Varade, 5; Jacinto Sánchez Ruano, 4; Quinciano Coco, 4; Justo Riésco, 3; Francisco Juárez Sesma, 5; Salustiano Inés Chillón, 5; José Prieto Rivas, 9'90; Pablo Manso Cabañas, 3; Crescencio de la Torre, 3; Ismael Baladrón, 4; Cesáreo Alonso Talegón, 5; Manuel Miguel Bailador, 3; Ángel Manrique Hernández, 3; Amador Bergilles, 5; Mariano Cantero Arenal, 3; Antonio Balzola, 25; José Bobo, 10; Vicente Fernández, 4; José María Alonso Montero, 4; Juan Fernández, 5; Claudio Rodríguez, 4; Guillermo Sacristán, 4; Avelino Valverde Manso, 5; Domitiliano de la Rosa, 4; Manuel Díaz Barzola, 4; Graciano García Maderal, 5; Didimo Prieto, 5; Ramón Rodríguez, 3; Francisco Alfonso Alfonso, 4; Antonio Apelanía Calvo, 4'50; Leonides Higuera Rodrigo, 3.

Luis Díaz, 3; Andrés Sevillano, 4; Emilio Castañón, 5; Manuel Ledesma Rollán, 3; Luis de la Cuesta, 4; Luis Alonso Merchán, 3; Mariano Radillo, 4; Manuel Hernández Sánchez, 3; Joaquín García Gallego, 3; Manuel Hernández Diego, 3; Napoleón de las Heras, 5; Manuel Prieto, 5; José Salgado, 3; Sandalio García Casado, 4; Pedro Fernández Enríquez, 4; Celestino Blanco, 4; Marciano Fernández, 5; Manuel Gago, 3; Octavio Prieto de Castro, 5; Sebastián Sánchez, 4; Casimiro Matilla, 3; Enrique García, 3; Víctor Antón, 3; Daniel Núñez, 4; Luis Coco, 3'50; Andrés García, 5; Rafael López Martín, 3; Alejandro S. Berrocoso, 5; Justo Méndez, 4; Alfredo Prieto, 4; Antonio Alvarez, 3; Isaac Ruiz, 4; Manuel Echanove, 5.

Isidro Chillón Salvador, 5; Joaquín Blanco del Ganado, 3; Ángel Pérez Gordillo, 5; Domingo Villar, 5; Manuel Rodríguez, 3; Elisardo Hernández Prieto, 5; José María Vadillo S. Francisco, 3; Zacarías Macho Miranda, 3; José Esteban Esteban, 4; Gaspar Frutos, 4; Manuel Crespo, 4; Clemente Juan Andreu, 3; Gregorio González, 3; Mariano Ballesteros, 3; Luis Cantero García, 3; Manuel Salgado Tardáguila, 5; José del Amo de Anta, 4; Casimiro Hernández Hernández, 10; José Gallego Martín, 4; José Prieto de Castro, 5; Plácido González Alonso, 4; Benigno Alonso Prada, 5; José López Garrote, 3; Miguel de la Iglesia González, 3'50; José Arroyo Ortiz, 3; Ramón Vergara Cabezón, 5; José Fernández Blanco, 5; José María Lozano, 3; Ismael Temprano, 4; Florentino Benito Paredes, 3; Félix Matilla Pérez, 5; Manuel Rodríguez López, 3'25; José Toribio Fernández, 4; Manuel Rodríguez Fernández, 5; Vicente Prieto Carretero, 3; Eusebio Santos Lorenzo, 3; Jesús Vázquez Román, 5; Arturo Peláez Valderrábano, 3; Bartolomé Baldeón López, 3'50; José Benítez, 5; Victoriano Riesco Clavero, 4; Salvador García (hijo), 5; Justo Sobla Bernia, 4; Juan Siso Fernández, 3; Eusebio Nieto (2.º donativo), 3; Alberto Sicilia López, 4; Saturnino Ferrero Mangas, 3'50; Esteban Becerril, 4; Juan Pozo Alonso, 5; Cesáreo Pedrosa Turrado, 3; David Coco Pérez, 3; Ángel Martínez, 10; Mariano Sanz, 5; José Rodríguez Llamas, 3; Feliciano Falcón Ufano, 4; Joaquín Diez Arconada, 3; Marcelino Taranillos Pardo, 3'50; Antonio Ramos Miguel, 5; Alfonso García Martín, 3; Manuel Lozano Salvador, 5.

Basilio Castilla Fernández, 3'50; Alfredo Rodríguez Dorado, 5; Cayetano García Gutiérrez, 4; Marcelino Cabrero Barrios, 4; Andrés Domínguez, 4; José Ramos Robles, 5; Luis Aldaz, 5; José Murillo, 3; José Ortiz Sobrino, 4; Diego Conde López, 5; Castor Moralejo, 4; Martín Prieto, 3; Juan Antonio Benítez, 3'50; Julio González Paez, 3; Francisco Santana, 4; José María Saldaña, 5; Bonifacio Fernández, 5; José González Alonso, 4; Venancio Ramos Pérez, 3; Manuel de Avila González, 5; Eugenio S. de Asís González, 5; Jesús Morgades, 5; Francisco Baltasar Esteban, 3; Eustaquio Vega Lobo, 4; Miguel Ramos Matilla, 3; Teodoro Alonso, 3'65; Lisardo Suaña, 4; Andrés Carretero, 3; Lorenzo Granado Campano, 5.

Manuel Rueda Fernández, 5; Francisco Arribas, 4; Bruno Hidalgo Calleja, 5; Alejandro Meana Diez, 3; Lucio Jambrina Gaitán, 3; Juan Bécares Marbán, 3; Alfredo Prieto (2.º donativo), 10; Manuel Prieto Hernández, 3; Juan Manuel Calles, 5; Eduardo Gutiérrez, 5; Francisco Iglesias Jambrina, 3; Francisco Manso Cabañas, 5; Francisco Roig Ballesteros, 5; José Iglesias del Carmen, 3; Celestino Miguel Cabezas, 3; Pedro Ballesteros Gómez, 5; Nazario Vaquero Sánchez, 3; Francisco Iglesias, 3'50.

Zamora 9 de Noviembre de 1936. — El Jefe de Servicios, David Diez.

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Por término de diez días se hallan expuestas al público las matriculas de industrial en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Quiruelas de Vidriales 21 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Pedro Manso. R-3639

CEREZAL DE ALISTE

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que éste aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termina su exposición al público, según previene el art. 301 del Estatuto.

Cerezal de Aliste 9 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Pablo Mozas. R-3573

ZAMORA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que se intente nuevo arriendo mediante subasta para la exacción del arbitrio municipal sobre el peso de cerdos cebados para empezar a regir el día 1.º de Enero de 1937 a 31 de Diciembre de 1939, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan.

Zamora 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Teodoro Arredonda. R—3657

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Julio González Barbillo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Severino Puente de Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Benavente, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo, contra la resolución adoptada por el Económico de esta provincia en treinta y uno de Julio anterior, que desestimó su reclamación sobre liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas de Zamora, relacionada con la Patente Nacional de una camioneta matrícula VA-2.133, marca Renault.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Julio González.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero.

R—3586

ZAFRA

Cédula de notificación y citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número doscientos quince de mil novecientos treinta y cinco, sobre falsedad en documentos públicos, estafa, malversación de fondos públicos, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado al denunciante Luis Martínez Escudero, cuyo actual paradero se ignora, si bien sus últimas noticias fueron las de que se encontraba prestando servicios como Sargento de complemento en el Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco, de guarnición en Zamora, con el fin de prestar declaración sobre varios extremos acordados en referido sumario.

Y para que sirva de citación al interesado, extendiendo la presente que firmo en Zafra a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, J. Antonio Burgos.

R—3621

FUENTES DEL ROPEL

Don Ángel Florez de León, Juez municipal de Fuentes de Ropel.

Hago saber: Que en ejecución de procedimiento verbal que sigue D. Zenón Díez Vaquero, contra Jesús Lera Tirados, reclamando seiscientos quince pesetas con ochenta céntimos y accesorias, se saca a pública subasta.

Una casa en casco de Fuentes, calle E. Temprano, linda derecha entrando Alejandro Páino, izquierda calle de Onésimo Redondo, espalda María Redondo, tiene planta alta, baja, corral y cuartas, por término de veinte días. Señalándose para la subasta el veintitres de Diciembre próximo, a las quince horas, en el local de este Juzgado.

No se admitirá postura que no cubra dos terceras partes del avalúo de cinco mil quinientas pesetas.

Los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del avalúo. No existiendo en autos títulos de

propiedad serán de cuenta del rematante proverse de ellos y que la finca está libre de casgas.

Dado en Fuentes a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Ángel Florez.—P. S. M. El Secretario, Gaspar Casado.

TRABAZOS

Don Ildefonso Salvador Casado, Juez municipal suplente en funciones del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio derivado del juicio verbal civil que el Procurador D. Santiago Prieto Blanco, en nombre de D. Ignacio España Losada, vecinos de Alcañices, siguió contra los cónyuges D. Manuel Faundez Rebellido y doña Petra Fraile Martín, de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas y las costas, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de la propiedad de los deudores, las fincas siguientes, radicantes en el casco y término de Trabazos:

1.ª Casa con huerto y cortina, contiguas, en las Vías Grandes, de cabida huerto y cortina sobre treinta áreas, y la casa con su corral de lantero, de unos cien metros cuadrados, lindante toda a la derecha entrando con huerto de herederos de Salvador Dominguez, izquierda cortina de Tomás Bermúdez y espalda carretera de Zamora a Portugal; tasada en sesicentas cincuenta pesetas.

2.ª Cortina en el Castro, de cabida sobre quince áreas: linda al Este vía pública, Sur y Oeste de Santiago Leal y al Norte de Salvador Rebellido; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra en el Perero, de cabida sobre cuatro áreas: linda al Este la de Francisco Yebra, Sur el arroyo, Oeste Pedro Román y Norte Manuel Dominguez; tasada en noventa pesetas.

4.ª Cortina en el Perero, de cabida ocho áreas: linda al Este la de Juan Terrón, Sur el Regato del Perero, Oeste Juan Bermúdez y Norte Manuel Dominguez; tasada en cien pesetas.

5.ª Otra en el Villar, de cabida sobre ocho áreas: linda al Este prado de Benito Morán, Sur y Oeste cañada y al Norte de Pascual Faundez; tasada en doscientas pesetas.

6.ª Otra en el mismo sitio y de igual cabida: linda al Este la de Dominga Faundez, Sur cañada, Oeste Pascual Faundez y al Norte de Ángela Martín; tasada en noventa pesetas.

7.ª Otra en el Villar, de cabida sobre quince áreas: linda al Este prado de Benito Morán, al Sur de Pascual y Dominga Faundez, Oeste cañada y Norte de Benito Morán; tasada en ochenta pesetas.

8.ª Viña en los Moradales, de cabida sobre ocho áreas: linda al Este la de Salvador Rebellido, Sur cortina de Andrés Martín, Oeste de Marcos Rebellido y Norte de Santiago Manzanas; tasada en setenta pesetas.

Y por el precio de tasación se ponen en pública subasta, señalándose para la misma el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Audiencia de este Juzgado, con las advertencias de que se carece de título de propiedad y su provisión se hará a instancia y por cuenta del rematante; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirva de tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Trabazos a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Ildefonso Salvador.—P. S. M., El Secretario, Francisco Carballo Martín.

MALILLOS

Don Atilano Rodrigo Tuda, Juez municipal suplente en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que a instancia de José Simón Fadón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mogatar, en concepto de tutor nombrado del incapacitado Gregorio Simón Martín, de éstos vecinos, autorizado previamente por el consejo de familia y para pago de deudas de cargo del mismo, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inmuebles de la propiedad de dicho incapacitado que a continuación se describen, radicantes en este término de Malillos.

1.ª Tierra en este término y pago de la Barranca, de cabida diecinueve áreas cincuenta y seis centiáreas: linda al Norte camino público, Este servidumbre pública, Sur Gregorio Sastre y Oeste Braulio Herrero; valorada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término y pago de Val de la Encina, de cabida veintidós áreas treinta y seis centiáreas: linda al Norte Miguel Pedruelo, Este este caudal, Sur Manuel Fuentes y Oeste camino público; en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Prado al mismo pago que la anterior, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Norte Miguel Pedruelo, Este el mismo, Sur Severiano Rodríguez y Oeste este caudal; en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de Diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca o fincas a que deseen hacer postura hasta media hora antes de la señalada para la subasta; que no se admitirá ninguna que no cubra la tasación, y una vez celebrada la subasta y aprobado el remate a favor del mejor postor, habrá de completarse el precio, ingresando el rematante o rematantes dentro de los ocho días siguientes lo que faltare sobre la consignación hecha para optar a la subasta, perdiendo ésta el que no lo hiciera dentro de dicho plazo y devolviéndose seguidamente de celebrarse el remate las consignaciones hechas por los demás postores a quienes no se hubiere hecho adjudicación de ninguna de las fincas; que no existe título inscrito de las mismas y que los rematantes tendrán que conformarse con el que privadamente otorgue el tutor, con arreglo al resultado de la subasta, sin que en tiempo alguno puedan reclamar ni exigir la formación de ninguno otro título. Las demás condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en este Juzgado durante las horas hábiles de oficina.

Malillos veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Atilano Rodrigo.—El Secretario habilitado, Benjamín Pedruelo.

CORRALES

Don Antonio Matos de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de Corrales, del que es Juez municipal D. Alfonso Gutiérrez Macías.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Corrales a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, don Alfonso Gutiérrez Macías, Juez municipal de Corrales, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Miguel Colino González, de esta vecindad, industrial de esta plaza, y de la otra, como demandado, D. Millán Núñez Andrés, mayor de edad y domiciliado en ignorado paradero, en reclamación de ciento setenta y cuatro pesetas, declarado en rebeldía en estos autos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. Millán Núñez, a que pague a D. Miguel Colino la cantidad que le reclama y a las costas causadas y que se causen hasta hacerlas efectivas. Así por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación del demandado rebelde, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Alfonso Gutiérrez.—Rubricado y sellado.—Publicación.

Lo relacionado concuerda fielmente con su original a que me remito caso necesario. Y para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Corrales a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Antonio Matos.—V.º B.º—El Juez municipal, Alfonso Gutiérrez.